Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, se encuentran vencido los traslados del juramento estimatorio conforme a lo ordenado en el auto 222 de marzo 26 de 2021. Provea.
Alcalá, junio 17 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

INTERLOCUTORIO:	No. 428
DEMANDANTE:	HERNANDO JOSÉ GÓMEZ DUARTE
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE:	MARIA LIGIA DUARTE SAENZ o DE GIL
RADICADO:	760204089001-2019-00090-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, se fija el día 15 de julio de 2021, a las 9:00AM para que tenga lugar la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos inventarios y avalúos que se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE, dentro de la sucesión de la causante MARIA LIGIA DUARTE SAENZ o DE GIL.

De conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso, de los informes rendido por el secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, córrasele traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 50 de junio 18 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 428 de junio 17 de 2021
Visible a folio_____cuaderno _____.
EJECUTORIA: junio 21, 22, 23 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c16393cb80d6e731e5a46f347e717258cff5d7708e6c0c994c1d1e473f9b40**
Documento generado en 18/06/2021 10:48:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica